

ORD. 2020 – 057

AL DESPACHO comunicando que uno de las demandada dentro del extremo pasivo contesto la demanda y el apoderado judicial no ha procedió con la notificación de la persona natural. Bucaramanga, septiembre 29 de 2020.



ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el diligenciamiento, se advierte que el apoderado judicial de la parte demandante no ha procedió con la notificación de la demanda a la señora JOBITA CELIS PRADA quien funge como demandada conforme al auto calendado el 20 de febrero del año en curso (fl 34), en ese sentido se requiere al mandatario judicial para que proceda de conformidad o en caso de conocer aporte la dirección electrónica de la citada persona para realizar la notificación por conducto de la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

E.A.C.V

NOTIFICACION POR ESTADOS

Para notificar a las demás partes del auto anterior, se anoto en el cuadro de estado de la fecha 1 de octubre de 2020. Por inconvenientes VPN.

Secretario ad-hoc



ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE